



SEGUNDO ACUERDO PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD OPORTUNA, CON CALIDAD Y CALIDEZ A LA POBLACION AFILIADA AL SENASA EN LA REGION IV EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SEGURO NACIONAL DE SALUD (SENASA) Y LA RED DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD (RSPS), de esa región.

Entre los suscritos, por una parte: **Dr. Rafael Sánchez Shanlatte**, con cédula de identidad y electoral número 018-0010629-4, quien actúa en su calidad de Coordinador de la Red de Servicios Públicos de Salud, Región IV de Salud, y la **Dra. Amelia Figuereo**, con cédula de identidad y electoral número 018-0050157-7, quien actúa en su calidad de Directora Regional de Seguro Nacional de Salud, debidamente posesionado por su Dirección Ejecutiva el 1 de febrero del 2005, quienes para los efectos del presente Acuerdo se denominarán la Red de Servicios Públicos de (Salud RSPS) y el **SENASA REGIONAL** respectivamente, suscriben el presente Acuerdo de fortalecimiento de los servicios de salud, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **Seguro Nacional de Salud (SENASA)** debe procurar la integración de redes que permitan la articulación de las PSS, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que lo soporta.
2. Que la Red de Servicio Publico de Salud y el SENASA REGIONAL han expresado su voluntad para desarrollar el programa de fortalecimiento de las redes de prestación de servicios y de las acciones contenidas en el presente Acuerdo.
3. Que una de las obligaciones del **RSPS** es suscribir a su vez un convenio de prestación de servicios con cada uno de los hospitales que la integran, donde se establecerán los compromisos y metas en materia de ajuste

institucional, cartera de servicios y producción, control del gasto y sistema de referencia y contrarreferencia.

4. Que el SENASA regional debe garantizar el conjunto de prestaciones establecidas en el Plan Básico de Salud a sus afiliados, con calidad, oportunidad y calidez ,

6.- Que el Numero de afiliados del régimen subsidiado en la Región IV ha ido aumentando progresivamente y requerirá los servicios de atención establecidos en el Plan Básico

Vistas las anteriores consideraciones, el presente Acuerdo se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETO: El presente Acuerdo, tiene por objeto fijar los términos y condiciones bajo los cuales la **RED DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD REGION IV y SENASA REGIONAL** se comprometen a realizar las acciones necesarias para alcanzar la correcta prestación de los servicios de salud a la población afiliada. *Estas obligaciones se evaluarán de acuerdo con las metas definidas en la Matriz de Evaluación y Seguimiento, la cual hará parte integral del presente Acuerdo.*

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA RED DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD: El **SRSP** se compromete a cumplir con las obligaciones que se describen a continuación:

1. La RED DE **SERVICIO PUBLICOS DE SALUD REGION IV** se compromete al correcto uso de los recursos financieros recibidos como parte de este acuerdo así como soportar adecuadamente los recursos financieros dispuestos para la entrega de los servicios de salud contratados por el SENASA .

2. El SRSP región IV se compromete a garantizar la entrega en cada uno de los niveles de atención los servicios de Salud contenidas en el PBS a la población del Régimen Subsidiado del SDSS afiliada al SENASA, con calidad, calidez.

3. Todas aquellas atenciones y condiciones que correspondan al tercer nivel de atención y la Red Servicios Públicos de Salud (RSPS) no esté en capacidad de entregar, serán referida a otro nivel de mayor capacidad resolutive asumiendo el costo de las mismas,

4. El gerente de la Red de Servicios Públicos de Salud Asegurara la transparencia de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución,

prescripción, dispensación y entrega ***de medicamentos ambulatorios a todos los afiliados a SENASA que reciban una prescripción Médica por parte del Medico Consultante, en cantidad, calidad , oportunidad y presentación adecuada ,***

Párrafo: En caso de que las evaluaciones y auditorias realizadas por el SENASA, Regional y Central evidencien un incumplimiento de esta cláusula, El SENASA se reserva el derecho de implementar las medidas necesarias para corregir dicha situación.

5. En ningún caso los establecimientos de la Red (UNAP, Hospital Municipal, Hospital Provincial, Hospital Regional) podrán cobrar cuotas de recuperación o recibir cualquier otro tipo de pago por parte de los afiliados del SENASA y sus dependientes.

6. *Para garantizar la entrega de los servicios de Salud contratadas con el SENASA, la RSPS se Compromete en lo inmediato a tomar las siguientes medidas:*

- a) Firmar un convenio de Gestión entre el Gestor de la Red de Servicio Públicos de Salud Región-IV y los directores/as de los hospitales municipales, provincial y regional.
- b) Contratar temporalmente los Recursos Humanos necesario de acuerdo a la demanda de servicios de la población afiliada,
- c) Implementar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia mediante los registros y mecanismos establecidos para estos fines,
- d) Comprar de 15 neveras para proteger los biológicos para las PSS con afiliados que no la tengan. (ver listado de las UNAPS, Anexo 2)
- e) Aperturar las Oficinas de Atención a los Usuarios en los 12 Hospitales, en un plazo no mayor de 45 días a partir de la firma del convenio.
- f) Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento básico en aquellas UNAPs de mayor población afiliada de acuerdo al listado que proporcionara el SENASA regional,
- g) Reparar las ambulancias de pedernales, Barahona, Tamayo, Diverge y Oviedo,
- h) Elaborar un plan de capacitación de Recursos Humanos en gestión, y Gestión Clínica, contenidos del plan básico, aspectos gerenciales, sistemas de información, utilizando técnicas de educación a distancia y redes virtuales.
- i) Utilizar protocolos de atención y/o manejo de pacientes en los servicios de salud para las atenciones del primer, segundo y tercer nivel.
- j) Implementar el esquema del flujo de la información estadística de salud, elaborado por el SENASA y aplicar el registro individual de atención a los afiliados.(ver anexo)
- k) Colocación del horario de atención medica a los usuarios en lugares visibles.

- l) Implementar la señalización en los establecimientos de salud e identificar los centros donde se prestan servicios a los afiliados al SENASA.
- m) Implementar los módulos de sistemas de administración financiera, costos, sistemas de información y facturación.
- n) Habilitar las UNAPS de las Provincias de Independencia y Pedernales.
- o) Entregar Cartilla de Snellen E (para examen de agudeza visual de analfabetos) para todas las UNAPS que tienen afiliados.
- p) Facilitar medios de transporte a los coordinadores de Microrred para los trabajos con las Unidades de Atención Primaria.
- q) Implementar un plan de mantenimiento preventivo/correctivo de los equipos en los establecimientos de la Red,
- r) El Proveedor deberá articular un sistema de recepción de quejas y sugerencias para los afiliados usuarios de sus servicios y de la competencia del Seguro Nacional de Salud quien evaluará los resultados alcanzados por el mismo cada año.

El SENASA regulará y aprobará los traslados de pacientes o atenciones que estos requieran en instituciones por fuera de la red que no tengan contratos vigentes con el SENASA. Todo traslado o referencia electiva (no emergencia) de pacientes a entidades con quien EL SENASA no tenga contrato, estará sujeta a su aprobación previa. En caso de emergencias atendidas por entidades con quienes EL SENASA no tenga contratos, estas deberán ser informadas al EL SENASA en las primeras doce (12) horas después de ser recibido el paciente.

El **PROVEEDOR** se compromete atender a los Afiliados del **COMPRADOR** según el siguiente horario mínimo:

Consulta Externa: de lunes a viernes, 8 horas diarias.

- s) Emergencias: de Lunes a Domingo las veinticuatro (24) horas del día

PÁRRAFO QUINTO: El Proveedor se responsabiliza en este Contrato de que cada uno de los establecimientos participantes en su red estén debidamente habilitados y certificados por los organismos correspondientes.

Cláusula tercera: A los fines de modificar el perfil epidemiológico de la población afiliada la RSPs se compromete a la realización de las siguientes acciones:

- a. Aplicar el esquema de vacunación al 80% de la población infantil afiliada al SENASA,
- b. Realizar prueba de Papanicolaus al 50% de las mujeres afiliadas en edad fértil,
- C. Realizar por lo menos una visita domiciliaria al 50% de los hogares de afiliados,
- D. Entregar al SENASA en un plazo no mayor de 30 días de la firma de este acuerdo un listado de todos los afiliados con enfermedades crónicas,
- E. Entregar en su domicilio los medicamentos a cada uno de los enfermos crónicos afiliados al SENASA

Cláusula tercera : A los fines de viabilizar el presente acuerdo el SENASA se compromete al cumplimiento de lo siguientes puntos:

1.- *Entregar **RD\$ 32,538,551.03 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 03/100)** correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2004 y Enero, Febrero del 2005 por concepto del per cápita ajustado de la Región IV, así como el pago por redistribución de riesgo correspondiente a los meses Agosto 2003- septiembre 2004.*

2.- *El **SENASA** se compromete a implementar un programa de incentivos para todo aquel personal profesional y técnico del servicio Regional de Salud, que participe en la gestión y prestación de Servicios de Salud a la población afiliada al **SENASA** y cumpla con los requisitos establecidos en dicho programa de incentivos.*

3.- *El **SENASA** se compromete a contribuir con la capacitación gerencial de los Recursos Humanos del Servicio Regional de Salud.*

4. El **SENASA** y el **PRESTADOR** se comprometen a dar seguimiento a los puntos pactados, implementando el análisis de indicadores, visitas en terreno y aplicación de instrumentos de auditoria (Bioseguridad, Admisiones e Historias Clínicas.)

5.- El **SENASA** supervisará y evaluará el nivel de desempeño de la Red de Establecimientos de Salud del Servicio Regional de la Región IV y el cumplimiento del PRESENTE ACUERDO,

6.- El **SENASA**, con la periodicidad mensual, hará una supervisión y rendirá informe en el que consignará el nivel de ejecución y cumplimiento de las metas consignadas en el presente Acuerdo.

7.- **RESPONSABILIDAD SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS.** El Servicio Regional Publico de Salud y el **SENASA REGIONAL** son directamente responsables por la adecuada administración y destino de los recursos de que trata el presente Acuerdo. Cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se constate será reportado inmediatamente al Seguro Nacional de Salud, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y el Consejo Nacional de la Seguridad Social, a la Contraloría General de la República y/o en general a las autoridades de control competentes.

.8.- El **SENASA**, se compromete a remitir mensualmente el listado de afiliados con las novedades (inclusiones y exclusiones),

9. El SENASA asumirá directamente el financiamiento de las actividades de alto costo contenida en el Plan Básico de Salud,

9- **VIGENCIA.** Sin perjuicio de la vigencia del presente Acuerdo, éste será evaluado a término de los treinta días (30) días a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser extendido de común compromiso por ambas partes.

Para constancia, se firma el presente convenio por las partes, a los 31 (treinta y un) días del mes de Marzo del 2005.

DR. RAFAEL SANCHEZ SHANLATTE
RED DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD
REGION IV

DRA. AMELIA FIGUERO
DIRECTOR REGIONAL DEL
SENASA

Testigo:

LIC.NELSIDA MARMOLEJO
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCION DE INFORMACION Y
DEFENSA DE LOS AFILAIADOS.